



PROTOCOLO EN CASO DE CIBERBULLYING. (Acoso entre pares)

Protocolo a seguir en caso de denuncia:

- 1.- Alumnos (as)
- 2.- Profesores (as)
- 3.- Funcionarios administrativos
- 4.- Asistentes de la educación
- 5.- Apoderados.

Pasos a Seguir:

- 1.- El profesor, funcionario o asistente de la educación que recibe la denuncia, queja , debe informar de inmediata al Encargado de convivencia, en este caso la orientadora del establecimiento, sin preguntar nada de la situación, en caso de no encontrarse en ese instante dirigirse a la Dirección del colegio, los conductos a seguir son profesor jefe, profesor de asignatura.
- 2.- Solo una persona debe entrevistarse con la víctima y/o victimario, no se deben confrontar ambas situaciones, se realiza individualmente.
- 3.- Informar, citar, a los padres de ambos alumnos o de involucrados, a la brevedad de ocurrido el evento.
- 4.- Hacer la denuncia a la institución que corresponda: PDI, Carabineros, Fiscalía, etc. Aunque los padres hayan hecho la denuncia, hacerla por segunda vez.
- 5.- Enviar antecedentes al Ministerio Público, Tribunal de la Familia Juzgado de Garantía o policías (Carabineros o PDI), a la brevedad para que se adopten las medidas pertinentes.
- 6.- De acuerdo a la ley es obligación de los directores o docentes a cargo de los alumnos (as), denunciar cuando conozca un hecho que constituye delito a la Institución correspondiente.
- 7.- Con el fin de proteger al alumno (a) del daño que estas situaciones provocan en las víctimas, es importante que las autoridades del Colegio y sus funcionarios manejen esta información con absoluta discreción, entregar el máximo apoyo en lo académico ya que el proceso de esta naturaleza es inevitablemente negativo en quienes lo sufren, de allí la extrema petición de “confidencialidad” del evento.
- 8.- En el caso del “supuesto” culpable se maneja de la misma forma. El Tribunal a través del Magistrado es el que determina la responsabilidad y las sanciones.



Leonor Zegarra Tarque
Orientadora
Ford College

9.- Atención a la víctima por parte del establecimiento. Paralelamente al punto cuarto de nuestro protocolo, se le brindará el apoyo que corresponde gestionando de la siguiente manera:

- * Entrevista Orientadora y alumno.
- * Entrevista Orientadora a los padres o apoderado.
- * Derivación con especialista. (Psicólogo), si se requiere.

10.- Atención del o los “supuestos” culpables, por parte del establecimiento, (en caso de pertenecer al establecimiento). Paralelamente al punto cuarto de nuestro protocolo, se le brindará el apoyo que corresponde al alumno causante de bullying, gestionando de la siguiente manera.

- *Entrevista Orientadora y alumno.
- *Entrevista Orientadora y apoderado.
- *Derivación con especialista, (Psicólogo), si se requiere.

Departamento Orientación.

Arica, marzo de 2019
